



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SUPÉRATE

DIRECCION JURIDICA

DICTAMEN JURÍDICO PARA EL PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA
REF. PS-MAE-PEUR-2022-0001

Quien suscribe, **Lic. Claudio Hidalgo Portes**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, en mi calidad de Director Jurídico del "PROGRAMA SUPÉRATE", tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTO: Los numerales: 1) Principio de eficiencia; 2) Principio de igualdad y libre competencia; 3) Principio de transparencia y publicidad; 4) Principio de economía y flexibilidad y 8) Principio Participación de la Ley 340-06 sobre los principios, que son "*criterios fundamentales de las garantías del bien común*".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El documento que alberga los **Términos de Referencia del Proceso de Excepción por Urgencia**, para el "**Alquiler de (20) camionetas para operativos en apoyo al FIBE tras paso de Huracán Fiona y sus consecuencias en la Zona Este del País.**". (*Referencia: PS-MAE-PEUR-2022-0001*).

Conforme a la solicitud realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

MANIFIESTO: Mi total Acuerdo con el contenido de los Términos de Referencia del Proceso de Excepción por Urgencia, para el "**Alquiler de (20) camionetas para operativos en apoyo al FIBE tras paso de Huracán Fiona y sus consecuencias en la Zona Este del País.**". (*Referencia: PS-MAE-PEUR-2022-0001*); llevada a cabo por el "PROGRAMA SUPÉRATE", declarando que el mismos cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No.543-12 y las demás normativas vigentes a estos fines.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del Dos Mil Veintidos (2022).

Lic. Claudio Hidalgo Portes
Director Jurídico